

INSTRUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, DURANTE EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA PRESENCIAL.

Ante la suspensión de la actividad educativa presencial en todos los centros docentes de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y con el fin de dar continuidad en el servicio a la comunidad educativa, así como para facilitar la organización y funcionamiento de los centros durante ese tiempo; se dictan las siguientes instrucciones:

1. El personal docente, en la medida en que disponga de los suficientes medios digitales, realizará su labor docente a distancia, así como las labores de coordinación, sin asistir al centro, siempre y cuando quede garantizada la atención docente no presencial al alumnado.
2. Los responsables de los centros, en el ámbito de su autonomía pedagógica y de gestión, organizarán y coordinarán las diferentes sesiones docentes no presenciales pudiendo requerir la presencia puntual del personal en el centro, si fuera necesario. Se realizarán cuantas medidas organizativas se precisen a fin de garantizar la atención docente no presencial de todo el alumnado. En todo caso se atenderá preferentemente al alumnado de 2º de Bachillerato.
3. El profesorado, bajo la coordinación de la dirección del centro, realizará un seguimiento y registro de todas las actividades docentes no presenciales realizadas con el alumnado.
4. Se suspenden los servicios de comedor y transporte así como todas las actividades complementarias y extraescolares.
5. Los responsables de los centros organizarán al equipo directivo y al personal de administración y servicios para garantizar la continuidad de la gestión administrativa y para facilitar los servicios de limpieza, mantenimiento y obras. A este respecto, el Departamento de Educación ha comunicado a las empresas de limpieza que su personal esté a disposición de los equipos responsables de los centros a fin de organizar horarios y dedicar esfuerzos a la limpieza específica que requiere la situación actual (limpieza especial de baños, escaleras, barandillas, pomos de las puertas, etc).
6. El centro procurará, de acuerdo con los niveles, etapas y características del alumnado, la continuidad del aprendizaje en el ámbito familiar con el fin de mantener los hábitos de trabajo y las rutinas propias de la actividad escolar.
7. Para ello, cada centro, dentro de su autonomía pedagógica y de gestión, establecerá un sistema de contacto, información e interacción con alumnado y familias a través de las plataformas habituales (EDUCA y su servicio de mensajería interna, correo electrónico, classroom, página web del centro, videoconferencia...), así como cualquier otro medio de comunicación que los centros consideren adecuado.
8. Activación de un canal de servicios de recursos TIC por parte del Departamento para uso de los centros y docentes. Durante el periodo extraordinario de suspensión de la actividad

docente presencial en Navarra, se utilizará la página <https://ikasnova.digital/> como espacio para la comunicación de materiales, herramientas TIC, propuestas y protocolos de actuación que favorezcan la posibilidad de atención no presencial al alumnado y sus familias. Se trata de materiales y propuestas abiertas y en desarrollo continuo.

9. Desde el Departamento de Educación se van a realizar actuaciones para incrementar el numero de usuarios activos de EDUCA para hacer más extensible a las familias el uso de las herramientas indicadas en el punto anterior.
10. Asesoramiento y formación permanente por parte de los servicios TIC del Departamento. En coordinación con ikasNOVA, los asesores de Tecnología Educativa de los Centros de Apoyo al profesorado, ofrecerán soporte a la comunidad educativa de los centros públicos, preferentemente a través de los Coordinadores de Tecnología Educativa y Responsables ikasNOVA de los centros educativos.
11. Con el fin de salvar la brecha digital, cada centro establecerá las medidas y procedimientos adecuados, incluyendo en su caso la puesta a disposición de recursos propios del centro, para hacer llegar esta información y tareas a aquellas familias y alumnado que tienen dificultad en el uso de las tecnologías de la información o carecen de los medios adecuados.
12. Los centros docentes deberán prestar una especial atención a la tutorización del alumnado de 2º de Bachiller que han de presentarse a las pruebas de Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad.
13. Se establecerá un plan que garantice los servicios de información, atención y tutorización personalizada a distancia, a familias y alumnado, mediante cita previa.
14. Salvo indicación expresa por parte del Departamento, no se convocarán claustros ni reuniones presenciales de personal en los centros.
15. Los responsables de los centros se encargarán de que todo el personal de los centros educativos sea conocedor de las presentes instrucciones y de su cumplimiento. Se informará también de las mismas a las familias por los cauces que se consideren oportunos.
16. Estas instrucciones, susceptibles de ser actualizadas, serán de aplicación hasta el levantamiento de la suspensión de las actividades educativas presenciales citadas, hecho que será comunicado con suficiente antelación a los equipos directivos, al menos por este mismo medio.

Pamplona, 15 de marzo de 2020.

EL DIRECTOR GENERAL
DE EDUCACIÓN

Gil Sevillano González